MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Almussafes

2026/14076 *Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a las bases reguladoras de las ayudas municipales dirigidas al colectivo de personas jubiladas y pensionistas en materia de asistencia farmacéutico - sanitaria. Identificador BDNS: 940850.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: **https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/940850**.

Primero. Beneficiarias:

Tendrán la consideración de beneficiarias de la subvención las personas jubiladas y pensionistas, vecinos y vecinas de Almussafes, que se encuentren en la situación que legitima su concesión.

Segundo. Objeto:

El objeto de las siguientes bases es la regulación de las ayudas económicas individualizadas que el Ayuntamiento de Almussafes concede al colectivo de personas jubiladas y pensionistas, vecinos y vecinas de Almussafes, para financiar algunos medicamentos excluidos de la seguridad social en virtud del Real Decreto 1663/1988, de 24 de julio, por el que se amplía la regulación de medicamentos a efectos de su financiación con cargo a fondos de la Seguridad Social o fondos estatales afectos a la sanidad.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases para la concesión de subvenciones para financiar algunos medicamentos excluidos de la seguridad social en virtud del Real Decreto 1663/1988, de 24 de julio, por el que se amplía la relación de medicamentos a efectos de su financiación con cargo a fondos de la Seguridad Social o a fondos estatales afectos a la sanidad, aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2940, de 20 de octubre de 2026, se publicarán en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento URL: **https://wp.me/PanQjS-jqA**.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía económica destinada a financiar las ayudas reguladas en las presentes bases asciende a 13.000 euros, con cargo a la partida 3110.489.00 del presupuesto de 2027.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto todo el año 2027. En caso que la convocatoria se hubiera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14076

con posterioridad al 1 de enero de 2027, el plazo comenzará a partir del día siguiente de la publicación.El plazo de presentación de solicitudes podrá finalizar antes si se agota el crédito presupuestario.

Almussafes, 2 de noviembre de 2026.—El alcalde, Antonio González Rodríguez.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14076